



ASOCIACIÓN PARA LA
PREVENCIÓN DE
ACCIDENTES

e-PREVENGA

PREVENCIÓN DEL
RIESGO ELÉCTRICO



MUTUA
INTERCOMARCAL

La Mutua de las personas

Asesoramos y orientamos en la integración de la prevención de riesgos laborales



MUTUA INTERCOMARCAL

La Mutua de las personas



MUTUA INTERCOMARCAL

Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 039



Copyright propiedad de la Asociación para la Prevención de Accidentes (APA).
Portuetxe, 14 | Edificio Ibaeta - 20018 San Sebastián.
www.apaprevencion.com
Prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación,
sin expresa autorización del propietario del copyright.
Diseño: cris@crisperez.es



Plan general de actividades preventivas de la Seguridad Social 2017

INTRODUCCIÓN



La electricidad es una de las formas de energía más empleadas en numerosas actividades humanas. Tiene la ventaja de ser una energía limpia, pero el inconveniente de la dificultad de ser percibida por nuestros sentidos, puesto que no se ve, ni se oye ni, por supuesto, se huele.

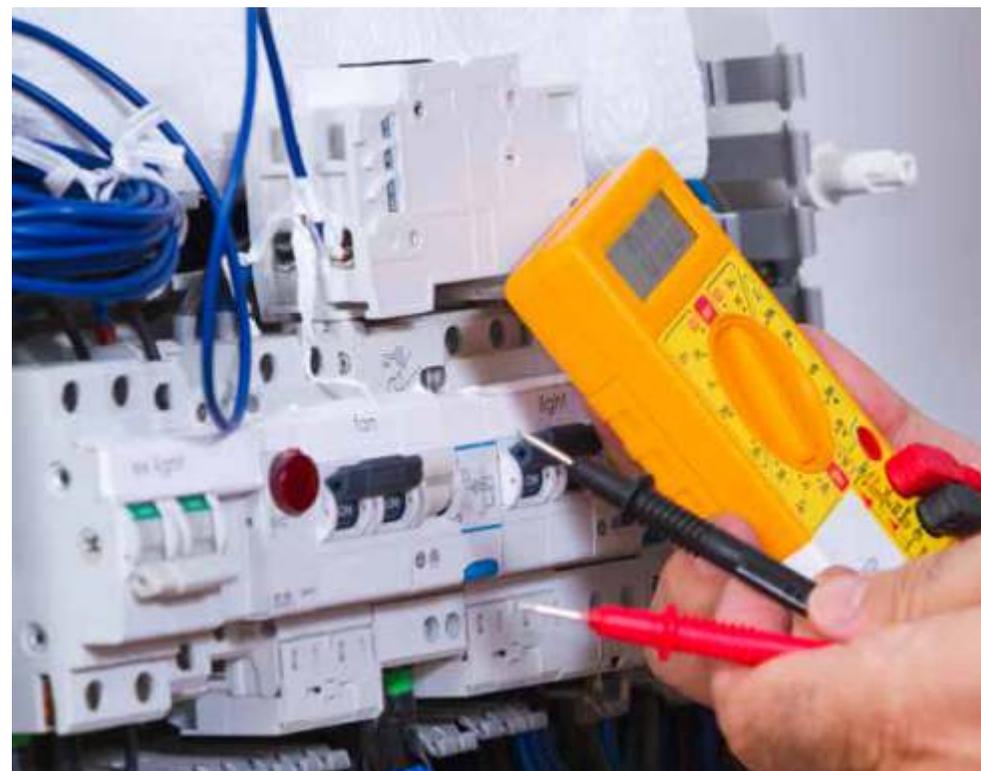
La corriente eléctrica comporta un significativo riesgo que no debe despreciarse; ya que, aunque no es causa de un gran número de accidentes, las electrocuciones sí tienen consecuencias muy graves e, incluso, mortales. Además, las instalaciones eléctricas que se encuentran en deficientes condiciones de conservación pueden ser causa de incendios y explosiones.

Las causas que suelen dar lugar a un accidente eléctrico pueden agruparse en humanas (comportamientos inadecuados, falta de formación y de atención, etc.) o materiales (equipos inadecuados o defectuosamente conservados).

La corriente eléctrica comporta un importante riesgo que no debe despreciarse.



Con el objetivo de reducir la siniestralidad asociada a los trabajos con riesgo eléctrico, en el año 2001 se aprobó el R.D. 614/2001.



1. EL RIESGO ELÉCTRICO



Dicho Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico define el riesgo eléctrico como todo riesgo originado por la energía eléctrica. Quedan expresamente incluidos en esta definición:

- **Choque eléctrico** por contacto con elementos en tensión (contacto eléctrico directo), o con masas puestas accidentalmente en tensión (contacto eléctrico indirecto).
- **Quemaduras** por choque eléctrico, o por arco eléctrico.
- **Caidas o golpes** como consecuencia de choque o arco eléctrico.
- **Incendios o explosiones** originados por la electricidad.

Para que se produzca un riesgo de contacto eléctrico deben reunirse dos condiciones:

- La existencia de un CIRCUITO CERRADO.
- La existencia de una DIFERENCIA DE POTENCIAL (tensión o voltaje) en el mencionado circuito.

Para que circule la corriente eléctrica por el cuerpo humano es necesario que este actúe como conductor, es decir, que forme parte del circuito y que entre los puntos de entrada y salida de la corriente eléctrica exista una diferencia de potencial.

Los factores que determinan la gravedad de los efectos en el paso de la corriente por el organismo son varios:

- **Intensidad (miliamperios)**. Es la medida de la cantidad de corriente que pasa a través de un conductor. Cuanto mayor es la intensidad de la corriente, más graves son las lesiones que puede sufrir el trabajador en caso de contacto.



- **Tensión (voltios)**. La tensión permite que la corriente circule y es la diferencia de energía que existe entre dos puntos de un circuito eléctrico. A mayor voltaje, mayor capacidad de destruir los tejidos afectados y, por tanto, mayores pueden ser las lesiones (aunque no debe descartarse el riesgo de electrocución por tensiones bajas). La tensión eléctrica se denomina alta tensión cuando es superior a 1.000 voltios en corriente alterna o 1500 V en corriente continua y baja tensión cuando es igual o inferior a 1.000 V para corriente alterna y 1.500 V para corriente continua.

Mención especial merece lo que se denomina **tensión de seguridad**. Se trata de un tipo de tensión que puede ser aplicada indefinidamente al cuerpo humano sin peligro. Estas tensiones de seguridad no pueden exceder los 50 voltios en corriente alterna o los 75 voltios en continua y se emplean como medidas de protección contra contactos indirectos en aquellos emplazamientos muy conductores o en herramientas o máquinas con aislamientos funcionales.

- **Frecuencia (hercios)**. Las bajas frecuencias son más peligrosas que las altas frecuencias (los valores superiores a 100.000 Hz son prácticamente inofensivos).
- **Resistencia corporal (ohmios)**. Se trata de un factor personal muy variable y que dependerá de elementos como la humedad del emplazamiento y la resistencia de la propia piel.
- **Tiempo de contacto**. Es el factor, junto con la intensidad, que más condiciona la gravedad de las lesiones.
- **Recorrido de la corriente**. La gravedad de las lesiones aumentará si la corriente pasa a través de los centros nerviosos o los órganos vitales tales como el corazón o el cerebro.
- **Factores personales**. Aspectos como la edad, el sexo y las condiciones en que se encuentre la persona (estrés, fatiga, sed, alcohol ingerido, etc.) pueden modificar la susceptibilidad del organismo a los efectos de la corriente eléctrica.

También debe tenerse en cuenta que si se dispone de los medios de protección adecuados: individuales y colectivos, las consecuencias del contacto eléctrico se verán reducidas.

2. EFECTOS DE LA ELECTRICIDAD SOBRE EL CUERPO



3. TIPOS DE CONTACTO ELÉCTRICOS

Los efectos de la electricidad sobre el cuerpo humano pueden clasificarse en tres grandes grupos:

Efectos fisiológicos directos: son las consecuencias inmediatas del choque eléctrico. La gravedad de las mismas vendrá determinada por la intensidad de la corriente (no la tensión) y por la duración del contacto.

Efectos de la exposición a una corriente alterna de baja frecuencia en función de su intensidad:

INTENSIDAD	EFECTOS EN EL CUERPO HUMANO
< 0,5 mA	No se percibe
1 – 3 mA	PERCEPCIÓN, pequeño hormigueo
3 – 10 mA	ELECTRIZACIÓN, movimiento reflejo muscular (calambre)
10 mA	TETANIZACIÓN muscular, contracciones musculares
25 mA	PARADA RESPIRATORIA si la corriente atraviesa el cerebro
25 – 30 mA	Fuerte efecto de la tetanización. Asfixia (PARO RESPIRATORIO) a partir de 4 segundos. Quemaduras
60 – 75 mA	FIBRILACIÓN VENTRICULAR

Efectos fisiológicos indirectos: se trata de trastornos que sobrevienen al choque eléctrico y alteran el funcionamiento del corazón o de otros órganos vitales, provocando quemaduras internas y externas, así como otros trastornos (oculares, nerviosos, etc.) que pueden llegar a tener consecuencias mortales.

Efectos secundarios: son provocados por actos involuntarios de los individuos afectados por el choque eléctrico y por las condiciones en las que se realiza el trabajo: caídas de altura, golpes contra objetos, proyecciones, incendios, explosiones, etc.

Los contactos eléctricos pueden ser directos o indirectos.

El **contacto eléctrico directo** es el que se produce con las partes activas de la instalación o del equipo. Las lesiones y su gravedad dependerán de si la corriente pasa o no por el organismo.

El accidente de origen eléctrico puede producirse sin paso de la corriente eléctrica por el cuerpo cuando se genera un arco eléctrico (pueden producirse quemaduras directas, lesiones oculares por radiaciones, etc.) o cuando se produce una explosión de gases o vapores iniciadas por un arco eléctrico.

Si el accidente se produce con paso de la corriente por el cuerpo las consecuencias pueden ser más graves: quemaduras de distinto grado, embolias, asfixia o fibrilación ventricular.

El **contacto eléctrico indirecto** es el que se produce con las masas puestas accidentalmente en tensión, entendiéndose por masa el conjunto de partes metálicas de un aparato o instalación. Las causas más habituales por las que se produce un contacto eléctrico indirecto son:

- Defectos del aislamiento interno.
- Defectos de origen externo.
- Inversión, en trabajos de reparación, del conductor de protección con un conductor activo.
- Defectos entre el conductor de protección y un conductor activo.



4. PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS ELÉCTRICOS DIRECTOS

La protección se consigue mediante alguno de los siguientes métodos:

Protección por aislamiento de las partes activas

Las partes activas deben encontrarse recubiertas de un aislamiento que no pueda ser eliminado salvo que se destruya. Las pinturas, barnices, lacas y productos similares no pueden considerarse un aislamiento suficiente.

Protección por medio de barreras o envoltentes

Este sistema de protección consiste en ubicar las partes activas en el interior de envoltentes o detrás de barreras que posean un grado de protección adecuado. Las barreras o envoltentes estarán fijadas de manera segura, serán duraderas y tendrán una separación suficiente de las partes activas, de forma que se garantice en todo momento que los trabajadores no puedan acceder a estas.

Para suprimir las barreras o abrir las envoltentes, tiene que ser necesario emplear una llave o una herramienta o habrá que quitar la tensión de las partes activas protegidas.



Protección por medio de obstáculos

La interposición de obstáculos tiene por finalidad impedir los contactos fortuitos con las partes activas, pero no impide los contactos voluntarios. Su utilización debe limitarse a locales de servicio eléctrico a los que solo pueda acceder personal autorizado.

Los obstáculos empleados pueden ser desmontables sin la ayuda de una herramienta o de una llave, únicamente debe garantizarse que no se puede producir su desmontaje involuntario.

Protección por puesta fuera de alcance por alejamiento

Al igual que en el caso anterior, tampoco se garantiza una protección completa y solo debe emplearse en zonas a las que únicamente pueda acceder el personal autorizado. Su finalidad es impedir que se produzcan contactos fortuitos con las partes activas.

Protección complementaria mediante interruptores diferenciales

Consiste en el uso de interruptores con un valor de corriente diferencial ≤ 30 mA. No se trata de una medida de protección completa, por lo que debe utilizarse con alguna de las medidas de protección mencionadas anteriormente. Su objetivo es proteger cuando falla otra de las medidas de protección empleadas.

5. PROTECCIÓN CONTRA CONTACTOS ELÉCTRICOS INDIRECTOS

Durante un contacto eléctrico indirecto solo una parte de la corriente de defecto circula por el cuerpo humano. El resto lo hace por los contactos con tierra de las masas. Por tanto, cuanto menor es el contacto de las masas con tierra, mayor es el paso de la corriente por el cuerpo del trabajador que sufre el contacto. Como medidas preventivas para evitar este tipo de contactos se pueden adoptar las siguientes:

Protección por corte automático de la alimentación

El corte automático de la alimentación tras la aparición de un fallo está dirigido a impedir que una tensión de contacto de valor suficiente se mantenga durante un tiempo tal que suponga un riesgo. En condiciones normales, la tensión límite convencional es 50 voltios en corriente alterna.

La sensibilidad del diferencial que se debe instalar se determinará en función del valor de la resistencia de tierra.

Protección por empleo de equipos de la clase II

Esta protección se consigue mediante el uso de equipos o aparatos con un aislamiento doble o reforzado: clase II, marcados con el símbolo: 

Protección en los locales o emplazamientos no conductores

Se pretende impedir que los trabajadores entren en contacto simultáneo con dos masas o con una masa y cualquier elemento conductor que pueden encontrarse a tensiones diferentes por un fallo del aislamiento principal de las partes activas.

La protección se alcanza mediante el uso de paredes y suelos aislantes en combinación con alejamiento de masas, aislamiento de elementos conductores e interposición de obstáculos. Estas medidas tienen que ser duraderas y no deben poder inutilizarse.

Protección mediante conexiones equipotenciales locales no conectadas a tierra

Con esta medida de protección se pretende evitar que los trabajadores puedan estar sometidos a diferencias de potencial peligrosas y para ello se emplean conductores que conectan todas las masas y todos los conductores que puedan ser simultáneamente accesibles.

Esta conexión equipotencial no puede estar conectada a tierra, ni directamente ni a través de masas o de elementos conductores.

Protección por separación eléctrica

El circuito se alimenta a través de una fuente de separación, es decir, a través de un transformador de aislamiento o de una fuente que asegure un grado de seguridad equivalente.



6. TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Se entiende por procedimiento de trabajo la secuencia de operaciones a desarrollar para realizar un determinado trabajo, con inclusión de los medios materiales (de trabajo o de protección) y humanos (calificación o formación del personal) necesarios para llevarlo a cabo.

Como premisa básica debe establecerse que todo trabajo en una instalación eléctrica o en su proximidad que conlleve un riesgo eléctrico deberá efectuarse sin tensión, salvo: operaciones elementales (por ejemplo, conectar y desconectar) en instalaciones de baja tensión diseñadas para su uso por el público en general, trabajos en instalaciones con tensiones de seguridad y aquellos casos (maniobras, verificaciones, etc.) en los que las condiciones de explotación o de continuidad del suministro así lo exijan.

En el momento de establecer el procedimiento de trabajo a emplear, habrá que tener en cuenta si los trabajos se realizan en tensión o sin tensión.

Trabajos sin tensión

Son aquellos trabajos en instalaciones eléctricas que se realizan después de haber tomado todas las medidas necesarias para mantener la instalación sin tensión.

Las operaciones y maniobras necesarias para dejar sin tensión una instalación antes de iniciar los trabajos, así como la reposición de la tensión al finalizarlo serán realizadas por trabajadores autorizados y cualificados con la formación y experiencia exigida.

Una vez identificada la zona y los elementos de la instalación sobre los que



se va a intervenir, se seguirá el procedimiento que se conoce como las **CINCO REGLAS DE ORO**

1. Desconectar

- La parte de la instalación sobre la que se va a realizar el trabajo debe aislarse de todas las fuentes de alimentación.
- El aislamiento estará constituido por una distancia en aire o por la interposición de un aislante.
- Los condensadores y otros elementos que mantengan tensión después de la desconexión deberán descargarse.

2. Prevenir cualquier posible realimentación

- Los dispositivos de desconexión deben asegurarse contra cualquier posible reconexión, preferiblemente mediante el bloqueo del mecanismo de maniobra.
- Se colocará una señal indicando la prohibición de realizar la maniobra de conexión.

3. Verificar la ausencia de tensión

- Habrá de verificarse la ausencia de tensión en todos los elementos activos de la instalación eléctrica en la zona de trabajo.
- Si se trata de alta tensión, el correcto funcionamiento de los dispositivos de verificación de ausencia de tensión deberá comprobarse antes y después de dicha verificación.
- La verificación de ausencia de tensión en cables o conductores aislados que puedan confundirse con otros existentes en la zona de trabajo se realizará mediante dispositivos que actúen directamente en los conductores de forma segura.



4. Puesta a tierra y en cortocircuito

- Los equipos o dispositivos de puesta a tierra y en cortocircuito se conectarán en primer lugar a la toma de tierra y a continuación a los elementos a poner a tierra.
- Deben ser visibles desde la zona de trabajo.
- Si durante los trabajos es necesario cortar o conectar los conductores y existe el peligro de que aparezcan diferencias de potencial en la instalación, antes de proceder al corte o conexión habrá que adoptar medidas de protección tales como efectuar puentes o puestas a tierra en la zona de trabajo.
- Los conductores utilizados para efectuar la puesta a tierra, el cortocircuito y, en su caso, el puente, deberán ser adecuados y tener la sección suficiente para la corriente de cortocircuito.
- Se adoptarán medidas para asegurar que las puestas a tierra permanezcan correctamente conectadas durante el tiempo en que se realiza el trabajo.

5. Proteger y señalizar

- Deberán establecerse protecciones frente a los elementos próximos en tensión y establecer una señalización de seguridad para delimitar la zona de trabajo.
- Si existen elementos de una instalación próximos a la zona de trabajo que tengan que permanecer en tensión, deberán adoptarse medidas de protección adicionales, que se aplicarán antes de iniciar el trabajo.

Hasta que no se hayan completado estas cinco etapas, no podrá autorizarse el inicio del trabajo sin tensión y se considerará en tensión la parte de la instalación afectada.

Finalizado el trabajo, la reposición de la tensión sólo se llevará a cabo una vez que se hayan retirado todos los trabajadores que no sean indispensables y que se hayan recogido de la zona de trabajo las herramientas



y equipos utilizados. El proceso de reposición de la tensión se realizará siguiendo el proceso inverso al anteriormente descrito. En cuanto se elimine una de las medidas adoptadas para realizar el trabajo sin tensión, se considerará en tensión la parte de la instalación afectada.

Trabajos en tensión

Se consideran trabajos en tensión todos aquellos durante los que un trabajador entra en contacto con elementos en tensión o entra en la zona de peligro, ya sea con una parte de su cuerpo, ya con las herramientas, equipos, dispositivos o materiales que manipula. No se consideran como trabajos en tensión las maniobras y las mediciones, ensayos y verificaciones.

La zona de peligro es el espacio alrededor de los elementos en tensión en el que la presencia de un trabajador desprotegido supone un riesgo grave e inminente de que se produzca un arco eléctrico o un contacto directo con el elemento en tensión.

Los trabajos en tensión tienen que ser realizados por trabajadores cualificados, siguiendo un procedimiento previamente estudiado y ensayado sin tensión.



Los trabajos en lugares donde la comunicación sea difícil, por su orografía, confinamiento, etc, deberán realizarse estando presentes, al menos, dos trabajadores con formación en materia de primeros auxilios.

Deben utilizarse equipos y materiales que protejan al trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando que no pueda contactar accidentalmente con cualquier otro elemento a potencial distinto al suyo. Como elementos de protección pueden emplearse:

- Accesorios aislantes para recubrir partes activas o masas: pantallas, cubiertas, vainas, etc.
- Útiles aislantes o aislados: herramientas, pinzas, puntas de prueba, etc.
- Pértigas aislantes.
- Dispositivos aislantes o aislados: banquetas, alfombras, plataformas de trabajo, etc.
- Equipos de protección individual específicos para riesgo eléctrico: guantes, gafas, cascos, etc.



Con carácter previo al inicio de los trabajos deberá establecerse el método de trabajo a emplear. Dicho método será conocido por todos los trabajadores implicados.

Tanto los equipos como los materiales empleados serán específicamente diseñados para trabajar en tensión, debiendo cumplir todos ellos con la normativa específica que les sea de aplicación. Todo el material se utilizará, mantendrá y revisará conforme a las instrucciones facilitadas por el fabricante.

La superficie de trabajo sobre la que se apoyen los trabajadores debe ser sólida y estable, de forma que puedan tener las manos libres. Los trabajadores no pueden portar ningún elemento conductor, por lo que no podrán utilizar objetos como cadenas, relojes, pulseras o cierres de cremallera metálicos.

La zona de trabajo deberá disponer de un nivel de iluminación adecuado, además de encontrarse adecuadamente señalizada y delimitada.

Los trabajos al aire libre se prohibirán o suspenderán en caso de tormenta, nevadas, lluvia o viento fuertes y en cualquier otra condición ambiental desfavorable que dificulte la visibilidad o la manipulación de las herramientas. Los trabajos en instalaciones interiores directamente conectadas a líneas aéreas eléctricas se suspenderán en caso de tormenta.

Para trabajos en alta tensión, los trabajadores cualificados deberán ser autorizados por escrito por parte de la empresa para la realización de ese tipo de trabajo, tras verificar que disponen de la experiencia y formación necesarias y que se han adoptado todas las medidas de seguridad necesarias.

7. FORMACIÓN/CAPACITACIÓN MÍNIMA DE LOS TRABAJADORES

En el anexo I del R.D. 614/2001, se mencionan tres tipos de trabajadores definidos en función de la formación/cualificación que deben poseer: “trabajador autorizado”, “trabajador cualificado” y “jefe de trabajo”.

Por otra parte, un caso singular son los trabajos en tensión (en alta tensión) donde se exige que para realizar un trabajo “los trabajadores cualificados deberán ser autorizados por escrito por el empresario para realizar el tipo de trabajo que vaya a desarrollarse, tras comprobar su capacidad para hacerlo correctamente, de acuerdo al procedimiento establecido”.



La autorización deberá retirarse cuando se observe que el trabajador incumple las normas de seguridad, o cuando la vigilancia de la salud ponga de manifiesto que el estado o la situación transitoria del trabajador no se adecuan a las exigencias psicofísicas requeridas por el tipo de trabajo a desarrollar”.

Resumen de la formación/capacitación mínima de los trabajadores en función del trabajo que desarrollen

Clase de trabajo	Trabajos sin tensión		Trabajos en tensión		Maniobras, mediciones, ensayos y verificaciones		Trabajos en proximidad		Trabajos en emplazamientos con riesgo de incendio o explosión	
	Supresión y reposición de la tensión	Ejecución de trabajos sin tensión	Realización	Reponer fusibles	Mediciones, ensayos y verificaciones	Maniobras locales	Preparación	Realización	Sin ATEX presente	Con ATEX presente
Baja tensión	A	T	C	A	A	A	A	T	Como mínimo A	C+P
Alta tensión	C	T	C+AE (con vigilancia de un Jefe de Trabajo)	C (a distancia)	C o C auxiliado por A	A	C	A o T vigilado por AW		

T: Cualquier trabajador

A: Autorizado

C: Cualificado

C+AE: Cualificado y autorizado por escrito

C+P: Cualificado y siguiendo un procedimiento

1- Los trabajos con riesgos eléctricos en AT no podrán ser realizados por trabajadores de una empresa de trabajo temporal (R.D. 216/1999).

2- La realización de las distintas actividades contempladas se harán según lo establecido en las disposiciones del presente R.D.

8. ACTUACIÓN EN CASO DE CONTACTO ELÉCTRICO



En caso de accidente, prestar los primeros auxilios a la víctima de forma inmediata resulta vital para su supervivencia. Con carácter general, ante cualquier accidente se debe:

PROTEGER el lugar del siniestro, evitando que las causas del accidente puedan afectar a más personas o agravar el accidente.

AVISAR a los compañeros o personas más próximas para que puedan avisar a los servicios externos de emergencia (ambulancia, bomberos,...).

SOCORRER. Si no sabes cómo actuar:

- No toques a la persona accidentada
- No muevas al herido, cúbrelo con una manta y espera la llegada de los servicios sanitarios.
- No le des de beber.

Rescate de un trabajador que ha sufrido una electrocución

- Se debe proceder a **cortar la corriente** accionando el interruptor, disyuntor, seccionador, etc.
- Si resulta imposible cortar la corriente o se va a tardar demasiado, se separará al trabajador del elemento conductor empleando algún objeto aislante: tabla, pértiga de madera, silla de madera, etc.
- Si el trabajador se ha quedado “enganchado” a una línea de alta tensión, nadie debe acercarse. Habrá que esperar a que llegue un especialista eléctrico.

Para ilustrar mejor todo lo anteriormente descrito se propone ver los siguientes vídeos sobre riesgo eléctrico



<https://www.youtube.com/watch?v=ZQkrP8OuGvk>

INTERVENCIÓN EN BAJA TENSION

- Personal habilitado
- Consignación de un cuadro eléctrico

Las reglas imperativas EN 50110-2

<https://www.youtube.com/watch?v=2NrR-DKBZ30>

SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES FRENTE AL RIESGO ELÉCTRICO

XUNTA DE GALICIA

<https://www.youtube.com/watch?v=QxV-iQw3u4Y>

MATERIAL DIVULGATIVO

Cartel



apa Asociación para la Prevención de Accidentes

PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO

¡NO TE DESCONECTES!

MUTUA INTERCOMARCAL

Infografía

PREVENCIÓN DE RIESGO ELÉCTRICO

EPIs NECESARIOS PARA PREVENIR EL RIESGO ELÉCTRICO



GUANTES AISLANTES
Protegen al usuario y evitan el contacto con cables.



PANTALLA FACIAL
Es importante la protección facial para evitar recibir impactos eléctricos.



CASCO AISLANTE
Protege del rayo eléctrico.



GUANTES DE PROTECCIÓN
Protegen al usuario de los cables.



CALZADO DE USO PROFESIONAL
De alta resistencia eléctrica.



CHAQUETA IGNIFUGA
Es importante la protección ignifuga para evitar recibir impactos eléctricos.



ARNÉS DE SEGURIDAD
Es importante la protección de caída para evitar recibir impactos eléctricos.



GAFAS DE PROTECCIÓN OCULAR
Es importante la protección ocular para evitar recibir impactos eléctricos.

TODOS LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL DEBEN LLEVAR:



CE



PO: LISTO INFORMATIVO de los equipos de protección individual (EPI) necesarios para prevenir el riesgo eléctrico. Este listado informativo es un documento de carácter informativo y no tiene carácter de norma. El usuario debe consultar el listado de EPIs necesario para prevenir el riesgo eléctrico en el momento de adquirir los equipos de protección individual. Este listado informativo es un documento de carácter informativo.



MUTUA INTERCOMARCAL

ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL 2017

Te lo ponemos fácil y te garantizamos resultados

Nos comprometemos con la prevención y mejora de las condiciones de salud y trabajo poniendo a tu alcance un equipo técnico que te facilite la integración de la prevención de riesgos laborales.

Con la voluntad de ofrecer a nuestras empresas un asesoramiento y sensibilización en materia preventiva de la máxima calidad, disponemos de un equipo de técnicos superiores en prevención de riesgos laborales que te ayudarán en la reducción efectiva de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. Todo caracterizado por el rigor y un trato personalizado, ético y profesional.

Consulta las [actividades preventivas disponibles](#).

PREVENCIÓN10.es

Prevencion10 es un servicio público gratuito de asesoramiento en materia de prevención de riesgos laborales para microempresas y trabajadores autónomos.

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha desarrollado esta herramienta para ayudar a los empresarios y trabajadores autónomos a saber lo que deben hacer para prevenir los riesgos laborales y cumplir con la Ley de Prevención de Riesgos laborales.

[Accede a Prevencion10 aquí.](#)

PCAE

El Programa de Coordinación de Actividades Empresariales para la Prevención de Riesgos Laborales (PCAE) es un canal de comunicación común para empresarios, gratuito, organizado, accesible, universal y útil, puesto a disposición de los empresarios para ayudarles en la organización y gestión de la Prevención de Riesgos Laborales cuando concurren con otros empresarios o autónomos en un mismo Centro de Trabajo.

Puedes acceder a PCAE [haciendo click aquí.](#)



**MUTUA
INTERCOMARCAL**

La Mutua de las personas